



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA**

Usr: Jazmin Macías
Rep: rptOrdenCompraForma

Fecha y hora de Impresión | 25/abr./2024
10:01 a. m.

Orden de Compra: 2865

Fecha: 24/abr./2024

Proveedor : 2815

JUAN ENRIQUE LOPEZ AGUIRRE
CIRCON # 6402
FRACC. LA JOYA, Chihuahua, CHIHUAHUA

Referencia: UACH-DA-A270201
-2024-DC-5
LOAJ6111278X0

Fecha Recepción:
24/04/2024

Entrega : Sin Almacén
Sin Almacén Chihuahua, CHIHUAHUA

| Producto / Servicio | Descripción | Cantidad | Costo | Importe | IVA | Total |
|---------------------|--|----------|-------------|---------------------|------------------|-------------------|
| 3620300001 | DIFUSION EN MEDIOS, AVISOS Y PUBLICACIONES OFICIALES | 11.00 | \$25,862.06 | \$284,482.66 | 45,517.23 | 329,999.89 |
| 3620300001 | DIFUSION EN MEDIOS, AVISOS Y PUBLICACIONES OFICIALES | 1.00 | \$0.10 | \$0.10 | 0.02 | 0.12 |
| SubTotal | | | | \$284,482.76 | 45,517.25 | 330,000.01 |

| | | |
|---------|--------|----------|
| FORMULO | REVISO | AUTORIZO |
| | | |

CONTRATO DE SERVICIO No. **UACH-DA-A270201-2024-DC-5**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ"**, SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

I.3.- Que la contratación del servicio de medios informativos de forma digital, radio y televisión por el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, solicitado por la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se cubrirá con recursos propios de la *partida 36203*, tiene como finalidad continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículo 72 fracción I inciso b del Reglamento de la Ley, con el propósito de llevar a cabo la contratación del servicio de medios informativos de forma digital, radio y televisión, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, solicitado por la Coordinación General de Comunicación Social de **"LA UNIVERSIDAD"**.

I.5.- Que con fecha 14 de marzo de 2024, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH-DA-A270201-2024-DC, relativo al servicio de medios informativos de forma digital, radio y televisión, por el periodo comprendido 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, solicitado por la Coordinación General de Comunicación Social resultando como proveedor beneficiado, la persona física **JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE** es decir y de ahora en adelante, **"EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ"**.

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual

consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.

I.7.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

II.- Declara "EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ":

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana que cuenta con las atribuciones y facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con acta de nacimiento que se encuentra registrada en el acta número 215 del libro 393, con fecha de nacimiento del ;
, que se identifica con credencial de elector con clave de elector número y
con Registro Federal de Contribuyentes

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de servicio, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH-DA-A270201-2024-DC, el día 14 de marzo de 2024 por "LA UNIVERSIDAD".

II.3.- Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO. - Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por parte de "LA UNIVERSIDAD"; del servicio de publicidad y difusión a través del programa NO LE CAMBIE en la estación radiofónica ANTENA 102.5 FM y por el canal 173 del sistema TOTALPLAY que será proporcionado por "EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.

La contratación se describe a detalle en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- El precio unitario de los servicios materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago de la referida contratación, el importe mensual de \$25,862.06 (Veinticinco mil ochocientos sesenta y dos mil pesos 06/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, lo que da un costo mensual de **\$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá el pago referido en la cláusula anterior, de acuerdo con el número de servicios, que se gestionen a través de la Coordinación General de Comunicación Social de "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ". La entrega de facturas de los servicios realizados, se hará en la Coordinación antes señalada, ya que será la encargada de la emisión de las ordenes respectivas para los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato.

CUARTA.- Para que "LA UNIVERSIDAD" realice el pago contra-factura de los servicios solicitados, a "EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ", éste deberá entregar a la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad Autónoma de Chihuahua, las facturas mensuales que amparen la realización de los servicios mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los servicios

Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito por razones de interés general para "LA UNIVERSIDAD", dando aviso a "EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ" cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ" libera de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.

VIGÉSIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que los servicios hayan sido prestados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la LIC. LIZBETH ALICIA VÁZQUEZ TENA en su carácter de **Coordinadora General de Comunicación Social**, como responsable de dicha verificación y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, con fundamento en el Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.-----

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ"


L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


C. JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE

TESTIGOS


LIC. LIZBETH ALICIA VÁZQUEZ TENA
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Y COORDINADORA GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE SERVICIO No. UACH-DA-A270201-2024-DC-5 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, CON EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE. CONSTÉ. -----

ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE SERVICIO
No. UACH-DA-A270201-2024-DC-5**

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | MES | IMPORTE |
|--|--------------|------------------------------------|
| Servicios de publicidad y difusión a través del programa NO LE CAMBIE en la estación radiofónica ANTENA 102.5 FM y por el canal 173 del sistema TOTALPLAY en un horario de lunes a viernes en horario de 2:00 pm a 3:30 pm Incluye transmisión de 3 spots de radios y 3 spots de televisión en cada uno de las transmisiones diarias, con el compromiso de dar la mayor difusión de las actividades de la UACH. | Febrero | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Marzo | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Abril | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Mayo | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Junio | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Julio | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Agosto | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Septiembre | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Octubre | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Noviembre | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | Diciembre | \$30,000.00 I.V.A incluido. |
| | TOTAL | \$330,000.00 I.V.A incluido |

*Precios en moneda nacional.

*Precio con I.V.A incluido.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ANEXO NO. 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO No. UACH-DA-A270201-2024-DC-5, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, CON EL PROVEEDOR JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE. CONSTE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]